



## COMISIÓN DE USO DE SUELO EJE TERRITORIAL

Informe Nro. IC-O-CUS-2022-085

### 1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto al proyecto de *“ORDENANZA PARA LA “REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S6C (ABSCISA 0+000 HASTA 0+702.86), CALLE GUIDO URBINA (ABSCISA- 0+702.86 HASTA 0+992.44) Y APROBACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N, UBICADAS EN EL SECTOR MIRAVALLE DE LA PARROQUIA ‘PUENGASÍ’”*; para lo cual presentamos el siguiente análisis:

### 2. ANTECEDENTES:

2.1. La Comisión de Uso de Suelo, mediante resolución Nro. 062-CUS-2022, adoptada en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera: Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución; Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza.

2.2. Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2022-0854-O, de 28 de octubre de 2022, la señora concejala Abg. Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión, asume la iniciativa legislativa del proyecto de *“ORDENANZA PARA LA “REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S6C (ABSCISA 0+000 HASTA 0+702.86), CALLE GUIDO URBINA (ABSCISA- 0+702.86 HASTA 0+992.44) Y APROBACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N, UBICADAS EN EL SECTOR MIRAVALLE DE LA PARROQUIA ‘PUENGASÍ’”*.

2.3. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5934-O, de 28 de octubre de 2022, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, y remitió el proyecto de ordenanza a la comisión de Uso de Suelo, para el trámite correspondiente.

Secretaría General del  
**CONCEJO**



2.4. La Comisión de Uso de Suelo en la sesión Nro. 171 - Ordinaria, de 31 de octubre de 2022, analizó el expediente relacionado con el proyecto de “*ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S6C (ABSCISA 0+000 HASTA 0+702.86), CALLE GUIDO URBINA (ABSCISA- 0+702.86 HASTA 0+992.44) Y APROBACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N, UBICADAS EN EL SECTOR MIRAVALLE DE LA PARROQUIA 'PUENGASÍ'*”.

### 3. INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES:

3.1. Mediante informe técnico No. AZC-2019-005, de 27 de diciembre de 2019, el Arq. Mario Sáenz, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz, señala:

**“(...) PROPUESTA:**

*Con los antecedentes señalados, se propone realizar la regularización de la calle “S6C”, con una sección transversal de 13.00 m., ancho de calzada de 9.00 m. y aceras de 2.00 m. de ancho en cada lado, en una longitud aproximada de 477.81 m. desde la intersección con la Autopista Gral. Rumiñahui, hasta el predio del señor Aguirre Camón Esteban y Otros”.*

*“Conclusiones y Recomendaciones: Se rectifica el diseño vial propuesto en primera instancia (12.00 m. de ancho total de vía), según Informe Técnico No. AZC-2019-002, a 13.00 m. de ancho de sección transversal, con el propósito de mantener uniformidad con la trama vial consolidada”.*

3.2. Mediante informe técnico No. GADDMQ-AZMS-DAL-2020-027-M, de 28 de enero de 2020, el Abg. Olmedo Xavier Bermeo Tapia, Director de Asesoría Legal de la Administración Zonal Manuela Sáenz, señala:

*“(...) Respecto a la petición de rectificación o ratificación del proyecto de trazado vial de la calle S6C, ubicada en el sector de Miravalle; se determina la rectificación del diseño Vial Propuesto en primera instancia (12.00 m. de ancho total de vía), según Informe Técnico No. AZC-2019-002, a 13.00 M. de ancho de sección transversal, con el propósito de mantener uniformidad con la trama vial consolidada; así también en el informe No. AZC-2019-005, refiere en su parte pertinente: “**Por tal motivo ésta Administración Zonal, considera la Factibilidad de aprobar el trazado vial propuesto.**”.*

*Por lo expuesto la Dirección Jurídica no advierte falta de solemnidad alguna que impida continuar con el presente trámite, por lo que emite el **CRITERIO JURÍDICO FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano, previo al informe de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice el Trazado Vial de la calle S6C, ubicada en el*

Secretaría General del  
**CONCEJO**



*sector de Miravalle, conforme los planos e Informe Técnico No. AZC-2019-005, constantes en el expediente”.*

3.3. Mediante oficio No. STHV-DMGT-2020-0742-O de 17 de marzo de 2020, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, señala:

**“(…) CONCLUSIONES:**

*La calle S6C o también denominada Capitán Guido Urbina, atraviesa el sector de Miravalle y sirve de conectividad vial entre la vía Antigua a Conocoto y la Autopista General Rumiñahui (entre el puente 1 y 2).*

*Actualmente la calle Guido Urbina, se encuentra adoquinada con bordillos y atraviesa parte del inmueble con predio 201566, existiendo un tramo de aproximadamente 477,00 metros que se encuentra con una capa de asfalto en malas condiciones, con un ancho aproximado de 6,00 metros.*

*La sección transversal propuesta para la regularización vial no se encuentra cumpliendo con la normativa vigente, sin embargo, al proponer una vía de 16,00 metros que es la que correspondería, se originaría una transición entre las dos secciones, es decir, tendríamos una calzada de 9,00 metros que es la que está consolidada y nos enlazaríamos a una calzada de 10,00 metros que es la que especifica la normativa.*

*La aprobación del trazado vial permitirá acceder a las obras de infraestructura vial y alumbrado público de la calle S6C, la cual mejorará las condiciones de vida de los moradores del sector, así como, disminuirá el nivel de delincuencia que existe en este sector ya que al momento esta vía se encuentra sin alumbrado público y se ha convertido en un botadero de basura.*

*Las dimensiones propuestas son la siguientes:*

*Longitud: 477,00m*

*Sección transversal; 13,00 m.*

*Calzada: 9,00 m.*

*Aceras: 2 aceras de 2,00m cada una.*

**CRITERIO TÉCNICO:**

*Tomando en consideración los antecedentes, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa en el expediente la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE**, para la aprobación de la prolongación del trazado vial de la*

**Secretaría General del  
CONCEJO**



*calle S6C (Capitán Guido Urbina), en el tramo comprendido entre el inmueble con predio No. 201566 y la Autopista General Rumiñahui, ya que este trazado vial permitirá completar la trama vial del sector, así como el acceso al inmueble con predio No. 201462”.*

3.4.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2020-394-M de 24 de septiembre de 2020, el Arq. Mario Sáenz, Director de Gestión y Control de la Administración Zonal Manuela Sáenz, remite el informe técnico Nro. AZC-2020-003, que en la parte pertinente señala:

**“(…) PROPUESTA:**

*Con los antecedentes señalados, se propone realizar la regularización de la calle “S6C”, con una sección transversal de 13.00 m., ancho de calzada de 9.00 m. y aceras de 2.00 m. de ancho en cada lado, en una longitud aproximada de 477.81 m. desde la intersección con la Autopista Gral. Rumiñahui, hasta el predio del señor Aguirre Carrión Esteban y Otros, en donde se encuentra ya consolidada y construida un tramo de la vía que probablemente es parte de la planificación a desarrollarse en dicho predio de propiedad particular, por lo que de ésta manera se dará el acceso pertinente a todos los predios que no tienen ingreso directo a una vía, y de esta manera puedan desarrollarse obras de infraestructura básica como son iluminación, agua potable y alcantarillado, considerando además. Una vez se aprueben los proyectos en los predios antes mencionados, se unirá la trama vial con la vía principal del barrio Miravalle.*

*Conclusiones y Recomendaciones: Con el propósito de mantener uniformidad con la trama vial consolidada y tomando en cuenta los factores técnicos y sociales detallados a lo largo del presente informe, ésta Administración Zonal considera la Factibilidad de aprobar el trazado vial propuesto, ratificándose en el Informe Técnico No. AZC-2019-005”.*

3.5.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DAL-2020-328-M de 28 de septiembre de 2020, el Abg. Olmedo Xavier Bermeo Tapia, Director de Asesoría Legal de la Administración Zonal Manuela Sáenz, señala:

*“(…) Por lo expuesto, toda vez que la Dirección de Gestión del Territorio se ratifica en el Informe Técnico No. AZC-2019-005, esta Dirección de Asesoría Legal no advierte falta de solemnidad alguna que impida continuar con el presente trámite, por lo que **RATIFICA el CRITERIO JURÍDICO FAVORABLE, emitido en memorando No. GADDMQ-AZMS-DAL-2020-027-M** para que el Concejo Metropolitano, previo los informes pertinentes, autorice el Trazado Vial de la calle S6C, ubicada en el sector de Miravalle, conforme los planos e Informe Técnico No. AZC-2019-005 e informe de ratificación No. AZC-2020-003.”.*



3.6.- Mediante oficio No. GADDMQ-AZMS-2020-1583-O de 29 de septiembre de 2020, la Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro, Administradora Zonal Manuela Sáenz, señala:

***“(...) Conclusión.***

*Con estos antecedentes, y tomando en cuenta los informes técnico y legal emitidos por la Dirección de Gestión del Territorio y Dirección de Asesoría Legal respectivamente, esta Administración Zonal emite criterio **FAVORABLE**, para que se continúe con el trámite necesario para que el Concejo Metropolitano, previo los informes pertinentes, autorice el Trazado Vial de la calle S6C, ubicada en el sector de Miravalle, conforme los planos e Informe Técnico No. AZC-2019-005 y No. AZC-2020-003 constantes en el expediente.*

3.7.- Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2021-0564-O de 18 de febrero de 2021, la Dr. Edison Xavier Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, señala:

***“(...) Conclusión***

*Con base en los fundamentos expuestos, Procuraduría Metropolitana, respecto a lo solicitado en el Requerimiento, informa: De conformidad con los informes técnicos que proponen y justifican la necesidad de regularizar una vía existente, proponiendo una sección transversal de 13.00 metros, que no cumple con las tipologías del Cuadro No. 1, el presente trámite podría canalizarse a través del procedimiento establecido en la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, como caso específico.*

*Para el efecto, Procuraduría Metropolitana emite informe legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, de considerarlo pertinente, emita su dictamen, para que el Concejo Metropolitano en uso de sus facultades para regular el uso y ocupación del suelo y planificar la vialidad urbana en el Distrito Metropolitano de Quito, analice la pertinencia de aprobar la prolongación del trazado vial de la calle S6C (Capitán Guido Urbina), conforme las consideraciones y especificaciones técnicas formuladas por la Administración Zonal Manuela Sáenz y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con el fundamento y factibilidad que establece la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, como caso específico.*

*El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generen”.*

3.8.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-2022-0904-O de 11 de marzo de 2022, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, señala:

Secretaría General del  
**CONCEJO**



**“(…) CRITERIO TÉCNICO:**

Con base a los antecedentes y conclusiones expuestas, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, **rectificar** el contenido del oficio No. STHV-DMGT-2021-0338-O, de fecha 01 de febrero de 2021, en lo que se refiere al criterio técnico por **SE EMITE CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para propuesta de **Regularización del Trazado Vial** de la calle S6C (abscisa 0+000 hasta 0+702.86), calle Guido Urbina (abscisa 0+702.86 hasta 0+992.44) y aprobación del trazado vial de la calle S/N, ubicadas en el sector Miravalle de la parroquia Puengasí, según las siguientes especificaciones técnicas:

Calle S6C “Tramo Autopista General Rumiñahui – Capitan guido Urbina”

Longitud del tramo 702,86m (abscisa 0+000 hasta 0+702.86)

Ancho de calzada: 9,00m

Ancho de aceras: 2 aceras de 2,00m c/u

Ancho total: 13,00m

Calle Capitán Guido Urbina “Tramo desde la Calle S6C hasta la calle Cero”

Longitud del tramo 289,58m (abscisa 0+702.86 hasta 0+992.44)

Ancho de calzada: 8,00m

Ancho de aceras: 2 aceras de 2,00m c/u

Ancho total: 12,00m

Calle S/N

Longitud del tramo 60,00m

Ancho de calzada: 9,00m

Ancho de aceras: 2 aceras de 2,00m c/u

Ancho total: 13,00m

Es importante indicar que mediante oficio No. STHV-2019-065435, de fecha 15 de noviembre de 2021 (fotocopia adjunta), suscrito por el Ing. Agustín Aguirre Carrión, propietario del inmueble con predio No. 201566, ubicado en el sector Miravalle de la parroquia Puengasí, indica, “De nuestra parte está considerada la afectación y por lo tanto no es necesaria la expropiación debido a que consideramos que la vía es pública”; así mismo mediante oficio No. CSP-2022-022 de 25 de febrero de 2022, el Sr. Jaime Villarroel indica, “...en referencia al pago por expropiación de la calle S/N, una vez conversado con los propietarios del predio 201462 nos han entregado un documento notariado de responsabilidad, donde indica que la municipalidad avalúe por el área de expropiación para la vía de ingreso de su predio, serán cancelado al vecino colindante, asó como tambien los gastos de obras de infraestructura que se generen serán asumidas considerando que son los beneficiarios , documento notariado que adjuntamos para nuestro pedido”.



3.9.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-2022-0983-O, de 18 de marzo de 2022, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, señala:

*“(…) mediante oficio No. STHV-DMGT-2022-0904-O, de 11 de marzo de 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remitió el Informe actualizado sobre la aprobación de la Regularización de Trazado Vial de las Calles “S/N”, “S6C”, “E20F” y “GUIDO URBINA”, del Barrio “MIRAVALLE – PUENGASÍ, sin embargo, por un error involuntario en el tercer párrafo de la parte pertinente a Antecedentes, se hace mención a la Administración Zonal Eugenio Espejo, cuando lo correcto es Administración Zonal Manuela Sáenz.*

*En tal razón, con la rectificación correspondiente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, ratifica en su totalidad el contenido del referido oficio y emite **criterio técnico favorable** para la propuesta de Regularización de Trazado Vial de las Calles “S/N”, “S6C”, “E20F” y “GUIDO URBINA”, del Barrio “MIRAVALLE – PUENGASÍ, Regularización del Trazado Vial de la calle S6C (abscisa 0+000 hasta 0+702.86), calle Guido Urbina (abscisa 0+702.86 hasta 0+992.44) y aprobación del trazado vial de la calle S/N, ubicadas en el sector Miravalle de la parroquia Puengasí, según las siguientes especificaciones técnicas:*

*Calle S6C “Tramo Autopista General Rumiñahui – Capitan guido Urbina”*

*Longitud del tramo 702,86m (abscisa 0+000 hasta 0+702.86)*

*Ancho de calzada: 9,00m*

*Ancho de aceras: 2 aceras de 2,00m c/u*

*Ancho total: 13,00m*

*Calle Capitán Guido Urbina “Tramo desde la Calle S6C hasta la calle Cero”*

*Longitud del tramo 289,58m (abscisa 0+702.86 hasta 0+992.44)*

*Ancho de calzada: 8,00m*

*Ancho de aceras: 2 aceras de 2,00m c/u*

*Ancho total: 12,00m*

*Calle S/N*

*Longitud del tramo 60,00m*

*Ancho de calzada: 9,00m*

*Ancho de aceras: 2 aceras de 2,00m c/u*

*Ancho total: 13,00m*

*Curva de retorno= Radio 10,00m”.*

#### **4. BASE NORMATIVA:**

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

Secretaría General del  
**CONCEJO**



*“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*

*“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.*
- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”*

*“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. (...)*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

*“Art. 7.- **Facultad normativa.-** Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (...)*”

*“Art. 55.- **Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;*

- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;*
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;”*

*“Art. 87.- **Atribuciones del Concejo Metropolitano.-** Al concejo metropolitano le corresponde:*

- a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones*
- v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”*

*“Art. 326.- **Conformación.-** Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y*



*recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”*

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala:

*“Artículo 20.- Definición y función. - Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”*

*“Artículo 35.- Deberes y atribuciones de las comisiones.- Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:*

*a. Emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas propuestos en su conocimiento. “*

## 5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Revisado el expediente se constata que los informes se refieren al proyecto de *“ORDENANZA PARA LA “REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S6C (ABSCISA 0+000 HASTA 0+702.86), CALLE GUIDO URBINA (ABSCISA-0+702.86 HASTA 0+992.44) Y APROBACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N, UBICADAS EN EL SECTOR MIRAVALLE DE LA PARROQUIA ‘PUENGASÍ’”*.

La Comisión de Uso de Suelo en la sesión Nro. 171 - Ordinaria, de 31 de octubre de 2022, una vez analizado el expediente, y con la aclaración de la Administración Zonal Manuela Sáenz, de que el presente caso se trata de una vía de conectividad para varios barrios, con un ancho variable de acuerdo a la consolidación; y, que los informes emitidos por las distintas entidades municipales para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo no son vinculantes; emite dictamen favorable para conocimiento y análisis en el seno del Concejo Metropolitano de Quito, salvo mejor criterio de los miembros del pleno del Concejo Metropolitano.



## 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión Nro. 171 - ordinaria de 31 de octubre de 2022, al revisar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente respecto al proyecto de *“ORDENANZA PARA LA “REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S6C (ABSCISA 0+000 HASTA 0+702.86), CALLE GUIDO URBINA (ABSCISA- 0+702.86 HASTA 0+992.44) Y APROBACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N, UBICADAS EN EL SECTOR MIRAVALLE DE LA PARROQUIA ‘PUENGASÍ’*”; y, con fundamento en los artículos 87 literales a) y v), y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de *“ORDENANZA PARA LA “REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S6C (ABSCISA 0+000 HASTA 0+702.86), CALLE GUIDO URBINA (ABSCISA- 0+702.86 HASTA 0+992.44) Y APROBACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N, UBICADAS EN EL SECTOR MIRAVALLE DE LA PARROQUIA ‘PUENGASÍ’*”; salvo mejor criterio de los miembros del pleno del Concejo Metropolitano.

## SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo abajo firmantes, aprueban el día lunes 31 de octubre de 2022, el informe de la comisión, suscribiendo el presente documento.

Concejala Mónica Sandoval  
**Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo**

Concejal Michael Aulestia  
**Miembro de la Comisión**

Secretaría General del  
**CONCEJO**



### **CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Uso de Suelo certifica que la comisión aprobó el presente informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la comisión en sesión ordinaria Nro. 171 de 31 de octubre de 2022, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Mónica Sandoval, Michael Aulestia, total dos votos (02); EN CONTRA: total cero (00); ABSTENCIÓN: René Bedón, total uno (01); y, EN BLANCO: total cero (00). CONCEJALES AUSENTES: Juan Carlos Fiallo, Fernando Morales, total dos (02).

Quito D.M., 31 de octubre de 2022.

Muy atentamente,

Marisela Caleño Quinte

**Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la Comisión de Uso de Suelo**